

RESOLUCIÓN N° 034
Armenia Q, 21 de Febrero de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO".

El Personero Municipal (E) De Armenia, en usos de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y demás normas y decretos concordantes y

CONSIDERANDO

Que el servidor público José Humberto Echeverry García identificado con cédula de ciudadanía N° 7.538.423 expedida en Armenia Quindío, es titular del cargo de técnico grado 09 código 314 de la Planta global de la Personería Municipal de Armenia.

Que mediante la Resolución número 043 de 2005, fue nombrado en ENCARGO, como Profesional Universitario grado 03 código 219 y prorrogadas a su vez por las resoluciones 018 y 055 de 2006.

Que en la calificación definitiva de la evaluación de desempeño laboral para el periodo 2016 -2017, el señor José Humberto Echeverry García obtuvo un puntaje de 92%, la cual fue impugnada por el servidor público el día 15 de febrero de 2017, presentando recurso de reposición y en subsidio de apelación a la calificación otorgada por el Personero Auxiliar encargado el pasado 8 de Febrero de 2017.

Que el día 17 de febrero de la presente anualidad el Personero Auxiliar Encargado, considera reponer la calificación del 08 de febrero de 2017, dando un aumento del 2.31% a la calificación asignada en la evaluación de desempeño laboral, quedando en un puntaje total definitivo de 94.31%.

Que el día 20 de febrero del año en curso el Personero Municipal Encargo, dando respuesta a la apelación interpuesta por el servidor público Echeverry García, confirma la decisión del *A quo* dejando como calificación definitiva de la evaluación de desempeño laboral para el periodo 2016 – 2017 el valor de 94.31%.

Que mediante oficio PA-300-026 el personero auxiliar encargado, informa el puntaje definitivo y el nivel de desempeño de los servidores públicos calificados, que en dicho informe, el señor Echeverry García, obtuvo una calificación definitiva de desempeño laboral de 94.31% quedando ubicado en el nivel DESTACADO, al no poder acceder al nivel sobresaliente.

Que según lo determina la Ley 909 de 2004, en su artículo 24 para que un servidor público tenga Derecho al encargo su última evaluación del desempeño debe ser sobresaliente, tal artículo reza:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente."

Que de acuerdo al concepto del 28 de Mayo de 2013 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil, sobre la figura de encargo se estableció lo siguiente:

Calle 23 No. 12-56, Armenia, Quindío, Teléfono: 7443283 - 7413474
Línea directa de atención al usuario: 7413475
www.personeriarmenia.gov.co - comunicaciones@personeriarmenia.gov.co



"Para tener derecho a acceder y mantener el encargo, será necesario que la última evaluación (ordinaria y definitiva) del desempeño laboral sea sobresaliente."¹

Por tanto uno de los requisitos para acceder y mantener los encargos es que la última evaluación ordinaria de desempeño laboral y definitivo, aplicada al servidor público se encuentre en el nivel SOBRESALIENTE.

Que el servidor público José Humberto Echeverry García, no cumple lo establecido en la Ley 909 de 2004, teniendo en cuenta que obtuvo una calificación en el nivel DESTACADO en la evaluación de desempeño periodo 2016-2017, lo que contraría lo exigido en la ley 909 de 2004 para acceder y permanecer en situación administrativa de encargo, en cuanto debe tener una calificación de SOBRESALIENTE.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

Artículo Primero: Dar por terminado el Encargo efectuado a través de la Resolución 043 de 2005 y prorrogadas a su vez por las resoluciones 018 y 055 de 2006, al servidor público José Humberto Echeverry García, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo Segundo: Ordenar el regreso a su cargo titular, Técnico Grado 09 Código 314.

Artículo Tercero: Notifíquese la resolución al Servidor Público José Humberto Echeverry García.

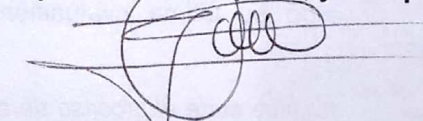
Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con la ley 1437 de 2011.

Artículo Quinto: Una vez ejecutoriada, comuníquese el contenido de la presente resolución a la Personería Auxiliar y la Dirección financiera para lo de su competencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Notifíquese, Comuníquese, y Cúmplase



Jorge Iván Villegas Díaz
Personero Encargo de Armenia

Proyecto elaboró: P.U/ Carlos Andrés Arroyave Giraldo.

¹ <https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad/doctrina/provision-de-empleo/category/222-sala-plena?download=1371:2013-05-28-concepto-sobre-la-figura-de-encargo-para-la-provision-de-empleos-de-carrera-sala-plena>